



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO
DE ALQUILER DE INMUEBLE

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 008-2024-CL-CSJAN-PJ

CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) - SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) - D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH".

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

RUC Nº

: 20571436575

Domicilio legal

: AV. 28 DE JULIO NRO. S/N BARR. BELEN (DENTRO DEL

PODER JUDICIAL) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) - SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) - D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH".

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor estimado asciende a S/ 183,600.00 (ciento ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio. El valor estimado ha sido calculado al mes de agosto del 2024.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Resolución Administrativa N° 0001424-2024-P-CSJAN-PJ

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

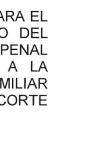
El presente procedimiento se rige por el sistema de *suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio de alquiler está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de 1095 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Código Civil.
 Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado -Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora Lugar
Invitación	02/09/2024
Presentación de oferta	Desde las 08:01 horas del 03/09/2024
	Hasta las: 17:00 horas del 03/09/2024
Evaluación de oferta	04/09/2024
Otorgamiento de la buena pro	04/09/2024

2.2. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

No aplica

2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

SOBRE Nº 1 - CONTENDRÁ OBLIGATORIAMENTE ADEMÁS DE UN ÍNDICE, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Registro Nacional de Proveedores RNP (servicios).
- b) Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1).
- c) Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) (Anexo Nº 2)
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo Nº 3).
- e) Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del servicio (Anexo Nº 4)
- f) Precio de la Oferta (Anexo Nº 6).

2.4. EVALUACION DE PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas estará a cargo del "OEC" y se realizará en las siguientes etapas.

- a) Admisión
- b) Evaluación, y
- c) Calificación.

2.5. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La coordinación de logística hará de conocimiento el otorgamiento de la Buena Pro en la fecha y hora prevista en el calendario.

2.6. DEL CONTRATO.

Para suscribir el contrato el postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI de propietario
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.



c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.7. DE LAS GARANTIAS.

No aplica garantías

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto a la merced conductiva, en el plazo de 10 días calendario, computados desde el día siguiente de otorgada la conformidad. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día 05/09/2024 hasta el 04/09/2027.

2.10. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad de los propietarios en caso de persona natural
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del arrendador, de ser el caso.
- d) Domicilio y correo electrónico para notificar durante la ejecución contractual.
- f) Copia de los recibos de pago de los últimos dos (2) meses de los servicios públicos y de los arbitrios e impuestos municipales a que esté afecto el inmueble.
- g) Copia de planos de ubicación y arquitectura o plano de distribución de ambientes constitución de ambientes constitución de ambientes constitución.
- h) Copia de planos eléctricos y de instalaciones sanitarias.

2.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad en plaza de armas s/n Palacio Judicial o en la mesa de partes virtual mesadepartescsjancash@pj.gob.pe, la atención es desde las 8.00 hasta las 17.00 horas, pasado este horario, la documentación se dará por recibida a partir del día siguiente hábil.

2.7 REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38°, numeral 38.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrán realizar ajustes al monto de la renta, sujetándose a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, este reajuste podrá realizarse culminando los tres años de servicio.

Sólo procede el reajuste de la renta en los casos en que ésta haya sido pactada en moneda nacional y haya sido requerida por el arrendador.

Para determinar el monto máximo al cual podrá ajustarse la renta se utilizará la siguiente

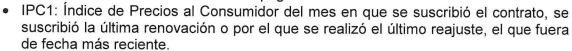


fórmula:

Donde:







• IPC2: Índice de Precios al Consumidor del mes en que entrará en vigencia la renovación. En caso no se cuente con el valor, el más reciente.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO:

"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) - SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL)-D.L. LEG.1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS"





UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO

ANCASH

PROVINCIA

HUAYLAS

DISTRITO

CARAZ

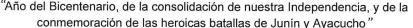


MAY0 - 2024

CURRENCE DE VICE DE LA LAC



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH





ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Solicitante:

COORDINACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA / MÓDULO SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ENTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL) - D.L. LEG.1368 DE PROVINCIA DE HUAYLAS.

1. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) – SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL)-D.L. LEG.1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS".

2. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad de la contratación del presente servicio es dotar con ambientes en óptimas condiciones para el funcionamiento del MÓDULO SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL) - D.L. LEG.1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, a fin de mejorar el servicio que brinda nuestra institución como unidad ejecutora, buscando elevar los niveles de atención, eficiencia y satisfacción de los usuarios a través del servicio de alquiler, por un periodo de 36 meses, a partir del día siguiente de suscripción del contrato en condición a ser renovado.

3. ANTECEDENTES:

- Mediante Decreto Legislativo N° 1368 (publicado el 29 de julio 2018), se crea el DELOS Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Mediante INFORME N° 000122-2024-SAMP-SNEJ-GAD-P-CSJAN-PJ, solicita autorización para la elaboración de los Términos de Referencia para el servicio de alquiler de inmueble para el MÓDULO SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL) - D.L. LEG.1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.
- Mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 000245-2024-GAD-CSJAN-PJ, autoriza la elaboración de los términos de referencia para el alquiler del inmueble para el funcionamiento del MÓDULO SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL) - D.L. LEG.1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente contratación está orientado a contar con ambientes para el funcionamiento del MÓDULO SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL) - D.L. LEG.1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, cuyas características permitan almacenaje para bienes muebles entre otros del módulo de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"



protección de familia de la Provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, brindar un servicio eficiente y oportuno a favor del usuario.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. UBICACIÓN.

El inmueble materia del presente TDR, deberá estar ubicado dentro del casco urbano de la Ciudad de Huaylas y debe ser de fácil acceso para el público usuario a través del transporte público y privado, que tengan las características técnicas para una oficina de atención al usuario.

El postor debe indicar con exactitud la ubicación del inmueble respecto a las características, área del terreno, área de construcción, precisar con exactitud el nombre de la Urbanización, Avenida, Calle o Jirón y su Numeración respectiva.

5.2. DISPONIBILIDAD.

La Disponibilidad del local será desde el día siguiente de suscrito el contrato.

5.3. ÁREA MÍNIMA.

 MÓDULO SUB ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCIÓN PENAL) - D.L. LEG.1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS:

Ítem	Ambientes	Largo	Ancho	Área Neta	Cant. de Personal	N° de ambientes	Área Neta (m2)
01	Despacho de Juez	5.00	3.00	15.00	2		30.00
02	Salas de audiencia	7.00	5.71	40.00		2	80.00
03	Especialista Judicial Juzgado	2.50	2.40	6.00	4		24.00
04	Asistente Judicial - Penal	2.50	2.40	6.00	2	,	12.00
05	Espec. Judicial de Audiencias	2.50	2.40	6.00	4		24.00
06	Personal de Seguridad (Técnico Adm I)	2.00	3.00	6.00	1		6.00
12	Mesa de partes	3.00	2.33	7.00	1		7.00
13	Archivo	3.00	5.00	15.00		1	15.00
14	Sala de lectura	2.00	1.00	2.00	2	2	8.00
21	Área de Espera	2.00	1.50	3.00		1	3.00
	SUMA TOTAL			106	16	6	209.00

PARCIAL ÁREA NETA =209.00 M2

EL ÁREA NETA: 209.00 m2

Por lo tanto el área neta mínima total calculada es de 209.00 m2. Correspondiente al área interna de los ambientes (independiente al área de muros, columnas, circulación y baños).

5.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El local deberá cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por el Reglamento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobada mediante el **Decreto Supremo N°058-2104-PCM** y el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobada por **Resolución Jefatura N°016-2018-CENEPRED/J** elaborada por el **Centro**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nacional de Estimación, Prevención de Riesgos y Desastres (CENEPRED), entidad que ha asumido mediante Decreto Supremo N°043-2013-PCM la competencia respecto de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE. O contar con el certificado de seguridad.

5.5. ACCESO

Debe ser de fácil acceso y ubicado en el primer nivel, cerca de las vías principales o segundarias. El local deberá contar con accesos secundarios para casos de emergencia.

5.6. CARACTERISTICAS DEL LOCAL

- 1. Construcción de material noble con licencia de construcción.
- El inmueble debe contar con la debida señalización de las zonas de seguridad ve los salidas, las dimensiones de vías de escape debe tener un ancho mínimo de 1 20m
- 3. Acabados en buen estado de conservación y limpieza.
- 4. Piso de porcelanato, cerámico o parquet.
- Instalaciones eléctricas, empotradas en tubería PVC, corriente, teléfono, instalación de conexión de agua y desagüe (medidor independiente), indicar el número de medidores y/o suministro de ser el caso.
- 6. Ventilación directa o indirecta o mecánica.
- 7. Iluminación natural y artificial.
- 8. Debe estar ubicado en el 1er piso, que permita un ingreso directo de preferencia al ambiente.

Documentos que obligatoriamente deberán presentar las personas naturales o jurídicas que ofrezcan en arrendamiento inmuebles a la Corte Superior de Justicia de Ancash.

DEL PROPIETARIO:

- a) Si el (los) propietario (s) es persona (s) natural (es) o sociedades conyugales:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), por cada propietario o conyugue, y RUC de corresponder.
- b) Si interviene un apoderado de persona natural:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP).
- c) Si el propietario es persona jurídica:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.
 - Copia del RUC.
 - Acreditar representación vigente con poderes debidamente inscritos y actualizados (SUNARP).
- d) Si el propietario es una Sucesión Indivisa:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad del representante de la Sucesión.
 - Poder del representante legal otorgado por Escritura Pública e inscrito en la respectiva Oficina Registral.
 - Certificado de Vigencia de Poder otorgado por la Oficina Registral correspondiente.
 - Copia Literal de la Partida Registral de la Sucesión Intestada o Sucesión Testamentaria en el Registro de Personas Naturales y Registro de Propiedad Inmueble correspondiente.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'



DEL INMUEBLE:

- Copia de Título de propiedad del inmueble o Copia Literal (Expedido por la SUNARP).
- Licencia de construcción.
- Informe tecnico del estado situacional de las instalaciones electricas (para firma de contrato)
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) (Expedido por la SUNARP).
- Plano de Localización y Ubicación del inmueble.
- Planos de Distribución del Inmueble (planos de arquitectura por plantas).
- Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar la Dirección, indicando el distrito, provincia y departamento, todas las numeraciones que tenga el inmueble, especificando las que serán puestas a disposición la CSJAN. Indicar el número de pisos y área construida por cada piso, número de ambientes por piso, número de servicios higiénicos por piso, arquitectura del inmueble y otros de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas Mínimas de corresponder.
- Copias de recibos cancelados por servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y arbitrios municipales.
- En el caso cuando resulte necesario, deberá presentar copia de la Declaración Jurada de Autoevalúo o copia de los Certificados de Numeración, expedido por la Municipalidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL ARRENDADOR, se obliga a:

- Entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en el plazo estipulado y en buen estado de conservación.
- A no efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión por parte del EL ARRENDATARIO.
- El proveedor adjudicado deberá presentar un informe técnico de un especialista en instalaciones eléctricas a fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema caso contrario el propietario se responsabiliza por algún desperfecto del sistema y bienes deteriorados, se debe presentar una declaración jurada.
- A no ingresar al local sin previa autorización.
- A no tener llaves de acceso al local.
- Autorizar a EL ARRENDATARIO a efectuar cualquier mejora útil en el inmueble de su propiedad, para lo cual EL ARRENDATARIO deberá comunicar por escrito a EL ARRENDADOR, las mejoras a efectuar y su valor. Lo antes señalado, se regulará por dispuesto en los Artículos 916° al 919° del
- El pago de los impuestos de Gobierno Central y/o Municipales respectivos

EL ARRENDATARIO, se obliga a:

- No subarrendar, ceder ni traspasar en todo o en parte el bien materia del presente contrato, sin asentimiento escrito del arrendador.
- Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado.
- Responsabilizarse en mantener en condiciones habitables del inmueble de aquellas que por el paso del tiempo puedan deteriorarse o colapsarse (filtraciones, coberturas, calidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias), no contempla todas aquellas deficiencias, que son ocasionados producto del uso cotidiano
- Dar aviso inmediato a EL ARRENDADOR, de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.
- Devolver el bien a EL ARRENDADOR, al vencimiento del plazo estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal.







CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EL ARRENDATARIO pagará el 100% del consumo que por concepto de Energía Eléctrica, 100% de agua que realicen las dependencias de esta Corte Superior y el 100% de arbitrios municipales, con excepción del Impuesto Predial, el cual será asumido íntegramente por EL ARRENDADOR. En caso se trate de un suministro compartido, la entidad pagará el porcentaje

5.7. PLAZO DEL SERVICIO

El inmueble será alquilado por un periodo de 36 meses, renovable.

5.8. CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES

correspondiente a su consumo.

- El o los ambientes materia de alquiler deben garantizar la calidad y comodidad del arrendador para los fines programados. Los bienes que por su naturaleza propia sean desgastados por uso diario serán corregidos y/o repuestos por el arrendador a excepción de bienes, que están a responsabilidad del propietario como son las coberturas, instalaciones eléctricas (cableado y tableros eléctricos), tubería de desagüe, muros exteriores y perimetrales etc.
- Instalaciones eléctricas en buen estado, cables en óptimas condiciones, debidamente entubados con sus respectivas cajas de paso, cajas de control y llaves, en todos los ambientes.
- Servicios de agua y desagüe permanente (para ello la edificación deberá contar con tanques elevados o cisternas para el abastecimiento de agua potable), aparatos sanitarios y accesorios operativos y en buen estado.
- Facilidades para conexión telefónica e internet.

5.9. ASPECTO LEGAL

- El postor deberá acreditar documentariamente la propiedad del inmueble o el permiso legal para arrendarlo otorgado por el propietario (este facultado por el propietario afirmar el contrato de arrendamiento por mandato de un poder especial debidamente inscrito en registros públicos.
- El inmueble se debe encontrar libre de embargo u orden de desalojo.
- No deberá tener deudas pendientes de pago con la Municipalidad y compañías proveedoras de servicios de agua potable, electricidad, telefonía internet o cable

5.10.FORMA DE PAGO

- El importe de la renta mensual se efectuara de manera mensual dentro de los (10) diez primeros días hábiles del mes por ser condición para la prestación del servicio, luego de la presentación de los siguientes documentos:
 - Factura, si es persona Jurídica
 - Recibo del impuesto respectivo (SUNAT) por el propietario del inmueble. persona natural
 - Conformidad Otorgada por la Coordinación de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Ancash.
- No se entregará garantía.

5.11.MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

- Áreas que coordinarán con el proveedor: El área de logística e Infraestructura serán las encargadas de las coordinaciones.
- Área que brindará la conformidad: área de infraestructura.

5.12.CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usadas para otros fines que no sean los del presente servicio.

5.13.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





A COURT TO DECIMENT OF A NOTE OF A N

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la



En el caso de encontrar vicios ocultos, existirá una responsabilidad del proveedor durante el tiempo de la contratación.

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, jueves 23 de Mayo del 2024

IVAN MILBERTD CALDUA CALDERON Coordinador de Infraestructura CSJAN





CALDERON Ivan Milbertd FAU 20571436575 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.05.2024 18:35:17.405:00





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

PUNTAJE / **FACTOR DE EVALUACIÓN** METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá Evaluación: en otorgar el máximo puntaje a la oferta de Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. precio más bajo y se otorga a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100² puntos





De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) - SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) - D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH".

Conste por el presente documento, el contrato de CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) - SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) - D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", que celebran de una parte la Corte Superior de Justicia de Ancash, en adelante "EL ARRENDATARIO" con registro único de contribuyente (RUC) Nº 20571436575, con domicilio legal en el Jr. 28 de Julio S/N Barrio Belén Distrito y Provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representada en este acto por el Presidente de la Corte superior de Justicia de , identificado con DNI Nº ____, en mérito a lo dispuesto en el acto resolutivo de la Resolución Administrativa Nº xxxxx-xxxxx-P-CSJAN/PJ, y de otra parte el Sr. XXXX, identificados con DNI N° xxx quien es propietario del inmueble ubicado en XXXX del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, así mismo que para efectos tributarios se consignan como Registro Único de Contribuyente el RUC N° XX con domicilio legal en la XXX, a quien en adelante se le denominará "EL ARRENDADOR" conforme a los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1. Mediante el Informe N° XXX-2024-OEC-UAF-GAD-CSJAN/PJ, de fecha XX de XX del 2024, se remite documento para la contratación del CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH".
- 2. Mediante el Memorándum N° XX-2024-GAD-CSJAN/PJ, de fecha XX de XX del 2024, se autoriza la contratación con proveedor único para la contratación del CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH".
- 3. La Unidad de Administración y Finanzas de la CSJAN, con informe N° XX-2024-CL-UAF-GAD-CSJAN/PJ; solicitud de certificado presupuestal, para la CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH".
- 4. Que, mediante Memorándum N° XXX-2024-CPP-UPD-GAD-CSJAN/PJ, de fecha XX de XX del 2024; la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la CSJAN informa que se ha aprobado Certificado Presupuestal SIAF N° XXX, y la previsión presupuestal XXX por el monto de s/. XXXX, Asimismo se ha emitido compromiso de programación para los años el 2025, 2026 y 2027 por el monto de s/. XXX0

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO PENAL UNIPERSONAL (1) - SUB ESPECIALIDAD EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (SANCION PENAL) - D.L. LEG. 1368 DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", el mismo que se encuentra ubicado en la XXX - Distrito de Caraction Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de alquiler del inmueble asciende a la suma de S/. XX (XX con 00/100 soles, incluido los de ley los mismos que serán pagados en forma mensual por el monto de S/ XX.00 (XX con 00/100 soles mensuales).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es por el periodo de XXX días calendarios comprendido entre el XX de XX del 2024 al XX de XX del 2027.

CLAUSULA QUINTA: EL PAGO

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar la renta mensual a **EL ARRENDADOR** en moneda nacional, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

EL ARRENDATARIO debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL ARRENDADOR** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el numeral 171.2 del artículo 171° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"EL ARRENDADOR" se obliga a:

- Entregar el bien objeto del servicio en el plazo estipulado y en buen estado de conservación, pintado y en óptimas condiciones.
- A no efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión del ARRENDATARIO".
- A no ingresar al local sin previa autorización.
- A no tener llaves de acceso al local.
- Autorizar a "EL ARRENDATARIO" a efectuar cualquier mejora útil en el inmueble de su propiedad, para lo cual "EL ARRENDATARIO" deberá comunicar por escrito a "EL ARRENDADOR", las mejoras a efectuar y su valor. Lo antes señalado, se regulará por lo dispuesto en los Artículos 916° al 919° del Código Civil.
- El pago de los impuestos Central y/o municipales respectivos.
- El plazo de entrega del inmueble (local) máximo 10 días calendarios luego de suscrito el contrato.

"EL ARRENDATARIO" se obliga a:

- No subarrendar, ceder ni traspasar en todo o en parte el bien materia del presente contrato, sin asentimiento escrito del arrendador.
- Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado.
- Dar aviso inmediato a "EL ARRENDADOR", de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.

- Devolver el bien a "EL ARRENDADOR", al vencimiento del plazo estipulado sin más deterioro que el producido por el uso normal.
- "EL ARRENDATARIO" pagará el 100% del consumo por concepto de energía eléctrica, el 100% del servicio de agua que realicen las dependencias de esta corte superior y el 100% de los arbitrios municipales, con excepción del impuesto predial, el cual será asumido integramente por el ARRENDADOR.
- El plazo de entrega del inmueble (local): máximo 10 días calendario, luego de suscritorio.
- La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinadora de Infraestructura.

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: RESOLUCION UNILATERAL A FAVOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.

EL ARRENDATARIO en aplicación del Tercer Numeral del Artículo 164° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, sin el reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e informática INEI.

CLÁUSULA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Siendo que esta contratación se encuentra en el marco del DL Nº 1444 - Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados y vigentes a la fecha de suscripción del presente contrato.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de la partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO LEGAL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes. No obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA UNDECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declarar el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DEL ARRENDATARIO: Av. 28 DE Julio s/n Barrio Belén Huaraz

DOMICILIO DEL ARRENDADOR: xxxx

CLAUSULA DUODECIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente contrato se regirán por lo establecido en el Código Civil.

En señal de conformidad las partes suscriben por duplicado el presente contrato en la cuidad de Huaraz a los XX días del mes de XX del 2024

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COORDINACION DE LOGISTICA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH Presente.-



El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		-	
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COORDINACION DE LOGISTICA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
COORDINACION DE LOGISTICA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Termino de Referencia y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

VOBORES F. SANTOSO.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores COORDINACION DE LOGISTICA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

VOBO E SUSTICULAR POR SE F. SANTAGE O. S.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COORDINACION DE LOGISTICA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO MENSUAL S/	TOTAL
"SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL			
FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE LA			
INVESTIGACION PREPARATORIA (1) JUZGADO			
PENAL UNIPERSONAL (1) - SUB ESPECIALIDAD			
EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA			
CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO			
FAMILIAR (SANCION PENAL) - D.L. LEG. 1368 DE			
LA PROVINCIA DE HUAYLAS DE LA CORTE			
SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"			
TOTAL			

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

S. F. SANTOS O. T.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda